MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sistema MAG INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESOLUCIÓN N° 580/2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Nº 009/2015 CON LA FIRMA FERUSA .S.A. SEGÚN EL Art. 55º, INC. D) DE LA LEY Nº 2.0151/03, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" ID Nº 295.841 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 03 de agosto de 2015.-

VISTA: La Ley Nº 20151/03 de Contrataciones Públicas, "CAPÍTULO TERCERO DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inciso d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos en cada caso, y

CONSIDERANDO: **Que**, el Memorándum DGAF Nº 26 de fecha 08 de julio de 2015, el Dictamen N° 043/2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 21 de Julio de 2015 y la Providencia DC N° 139/2015 de fecha 07 de agosto de 2015 de la Dirección de Contrataciones del IPTA y,

Que, el resultado del llamado ha arrojado una firma adjudicada siendo esta FERUSA, conforme al Contrato IPTA Nº [illegible]/2015, suscripto en fecha 10/06/2015, por un monto de Gs. [illegible] (Guaraníes ochenta y tres millones), [illegible] aprobado por la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) con la expedición del Código de Contratación [illegible] CD-230[illegible]-1073[illegible]

Que, una vez realizado el servicio licitado por la firma FERUSA, en fecha 14/06/2015 y, conforme al monto final de liquidación de la subasta de Semovientes realizado en fecha Domingo 14 de junio de 2015, en el Campo Experimental Ganadero "Barrerito" situado en la ciudad de Caapucú y por las disposiciones legales vigentes que rigen el acto de Subasta (Gastos originados por la aplicación de la Ley 125/91 y Ley 2421/04), ha arrojado un monto inferior en la Subasta de lo programado inicialmente, teniendo en consecuencia una menor facturación del servicio por parte de la firma FERUSA, la cual según liquidación final asciende la suma de Gs. 64.578.415 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos quince), conforme Factura Nº 001-001-0005570 expedido por la firma mencionada.

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IPTA

Daniel Udovaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

David Gómez
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 580/2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 009/2015 CON LA FIRMA FERUSA .S.A. SEGÚN EL Art. 55°, INC. D) DE LA LEY N° 2.0151/03, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" ID N° 295.841 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IPTA

Que, en virtud a lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera Pública, en cuanto a pago de obligaciones por los servicios recibidos; se solicita mediante Resolución la reducción del monto inicial adjudicado conforme a la liquidación final mencionada anteriormente; hecho jurídico que se fundamente en lo mencionado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, "CAPITULO TERCERO – DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inciso d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso;

Que, se manifiesta el presente pedido es un Derecho de la Contratante y que no se violará ningún derecho de la Contratista en este caso FERUSA, en virtud a que el servicio de organizadores para la subasta de semovientes [illegible] cumplido [illegible] el [illegible]miento de todos los requ[illegible]mientos [illegible] del [illegible]ectivo y que se ha pagado en [illegible] por los servicios prestados.

Que, según nota presentada [illegible] firma [illegible]AL S.A. (FERUSA) de fecha [illegible] de julio de 20[illegible] la cual manifiesta que el monto del contrato de adjudicación inicial por Gs. 8[illegible].000.000 (Guaraníes ochenta y tres millones), han recibido el pago por los servicios mencionados conforme a la liquidación final y que la misma totaliza la suma de Gs. 64.578.415 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos quince) , a entera satisfacción, además considera finiquitado la prestación de servicios mencionados en el Contrato y manifiestan su conformidad.

Que, el DICTAMEN de Asesoría Jurídica del IPTA D.A.J. N° 043/15, en base a lo establecido en la Ley N° 20151/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 55° inc. d), la Jefatura de Asuntos Administrativos consideró que lo solicitado no contraviene las disposiciones que rigen la materia y recomienda hacer lugar a lo solicitado y dar prosecución a los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.

Que, la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y

Daniel Idovaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

David Gómez
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 580 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 009/2015 CON LA FIRMA FERUSA .S.A. SEGÚN EL Art. 55°, INC. D) DE LA LEY N° 2.0151/03, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" ID N° 295.841 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLARAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 009/2015, suscripto con la firma FERIA RURAL S.A. (FERUSA), la reducción del monto inicial adjudicado de Gs. 83.000.000 (Guaraníes ochenta y tres millones) a Gs. 64.578.415 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos quince) conforme a la liquidación final, por los servicios efectivamente realizados según Factura N° 001-001-0005570 expedido por la mencionada firma, de conformidad al Art. 9 DEL DECRETO N° 21.579/2000 inc. d) a declarar la Resolución rescisoria del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del IPTA a realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones para adecuación de la línea presupuestaria del Código de Contratación (CC), de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

David Gómez
Secretario General

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
IPTA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Sistema MAG

IPTA

GOBIERNO NACIONAL

Instituto Paraguayo de Tecnologia Agrária
Tempiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha
Dirección de Contrataciones

Anexo B02-16

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.-

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80013905-4	FERIA RURAL SA	FERIA RURAL SA

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	295841	Código de Contratación:	CD-23022-15-107334

Monto Total Contratado: 64.578.415

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto		64.578.415			

III - Líneas Presupuestarias

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	64.578.415
TOTAL									64.578.415

IV - Motivo de la Solicitud

RESOLUCIÓN N° 580/2015 "POR LA CUAL SE DECLARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 009/2015 CON LA FIRMA FERUSA, SEGÚN EL ART. 55, INC. D) DE LA LEY N° 2.051/03, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" ID N° 295,841 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

LIC. MIRIAM OVIEDO
Directora de Contrataciones
IPTA

MO/fr

Asunción, 21 de Julio del 2015

DICTAMEN D.A.J. N° 043/15

Ref.: Exp. N° 209. Solicitud de Dictamen de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) sobre ajuste al monto a ser abonado a FERUSA por los servicios prestados al IPTA en la Subasta de semovientes.

Por Memorandum DGAF N° 26/2015 de fecha 8 de Julio del 2.015, obrante a fs. 8, el Director General de Administración y Finanzas (DGAF) Lic. Liburcio Gauto Pérez remite el expediente de referencia solicitando dictamen jurídico para el pedido de resolución dentro del marco del Contrato N° 009/2015 suscripto en fecha 10/06/2015, con la firma FERUSA, en referencia al Llamado de Contratación Directa para el Servicio de Organizadores para Subasta de Semovientes, ID N° 295.841, a fin de ajustar el monto inicial adjudicado de Gs. 83.000.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones) a la suma de Gs. 64.578.415 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince).

Continua manifestando que: *"La razón obedece a que una vez realizado el servicio licitado por la firma FERUSA en fecha 14/06/2015, y, conforme al monto final de la liquidación de la subasta de semovientes realizada en la mencionada fecha, en el Campo Experimental Ganadero "Barrerito" situado en Caapucú, y por las disposiciones legales vigentes que rigen el acto de subasta (Gastos originados por la aplicación de la Ley 125/91 y la Ley 2421/04), ha arrojado un resultado inferior en la subasta de lo programado inicialmente, teniendo en consecuencia una menor facturación del servicio por parte de la firma FERUSA, la cual según la liquidación final asciende a la suma de Gs. 64.578.415 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince), conforme Factura N° 001-001-0005570 expedido por la firma mencionada.".*

Por providencia JAA N° 49/15 de fecha 13 de Julio la Jefatura de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica solicita que la empresa FERUSA manifieste su conformidad por escrito a la situación planteada.

A fs. 10 de autos, obra la Nota de fecha 16 de Julio del 2.015 remitida por la firma FERUSA manifestando que: *"... ya hemos recibido el pago por los servicios mencionados, conforme la liquidación final y que la misma totaliza la suma de Gs. 64.578.415, a entera satisfacción y consideramos finiquitada la prestación de servicios mencionados en el contrato indicado, por lo que manifestamos nuestra conformidad."*

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Capítulo III. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Art. 55°. DERECHOS DE LOS CONTRATANTES., dispone que: *" Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a), b), c), y d)* ***a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; ...".***

Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que la situación planteada se resuelve en las condiciones expresadas en el considerando del presente

Abog. Rosanna Santacruz Fran
Jefa de Asuntos Administrativ
Dirección de Asesoría Jurídi

Dictamen.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Art. 55° inc. d)** , ésta Jefatura de Asuntos Administrativos considera que lo solicitado no contraviene las disposiciones legales que rigen la materia, recomienda hacer lugar a lo solicitado y dar prosecución a los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.

Es Dictamen.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Abog. Rossanna Santacruz Franco
Jefa de Asuntos Administrativos
Dirección de Asesoría Jurídica

FERIA RURAL S.A.

CORRETAJE DE GANADO (FERIA DE GANADO)

Dirección: Parapití Nº 1027 c/ Tte. Farifia - Asunción
Teléfono: 223 320 (R.A.)
Recinto Ferial: Limpio - Teléfono: 780 296 (R.A.)

Timbrado Nº 10623441
Válido hasta 31/JULIO/2015
R.U.C.: 80013905-4

FACTURA
Nº 001-001-0005570

Fecha de Emisión: 18/06/2015

Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [X]

Señor(es): (1596) Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección:

R.U.C./C.I.: 80063744-5
Teléfono:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta		
			Exentas	Gravadas 5%	Gravadas 10%
1,00	SERVICIOS DE REMATE SEGUN CONTRATO 009/2015	64.578.415	0	0	64.578.415
SUB-TOTALES			0	0	64.578.415

TOTAL A PAGAR GUARANIES: sesenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos quince 64.578.415

LIQUIDACIÓN DEL I.V.A.: (5%) 0 (10%) 5.870.765 TOTAL I.V.A.: 5.870.765

ORIGINAL: CLIENTE